

Negocios

COLUMNA

El poder en las empresas multifamiliares

En la columna del mes pasado hicimos una introducción al concepto de las empresas multifamiliares y explicamos sus principales características. Comentamos que había al menos dos clasificaciones de estas empresas. Una, por el número de familias socias en la empresa. Otra, de acuerdo a la participación accionaria y control de las familias accionistas. Decíamos que esta clasificación es más útil e interesante, porque discrimina respecto de la dinámica de las relaciones de poder. Así, podemos encontrar al menos tres casos de empresas multifamiliares: 1) Empresas de propiedad igualitaria; 2) Empresas de propiedad desigual, pero donde ninguna familia controla; 3) Empresas donde una familia controla y las demás son minoritarias.

En las empresas de propiedad igualitaria, coexisten dos o más familias, pero todas tienen la misma proporción en la propiedad. Normalmente, esas proporciones tienden a mantenerse a lo largo del tiempo, a menos que una o más familias decidan vender. Cuando eso ocurre, normalmente, venden toda su parte y se salen del negocio, en lugar de pasar a ser socios minoritarios. En estas empresas, las familias suelen cuidar mucho los equilibrios de poder a lo largo del tiempo, por lo que procuran mantener la igualdad en la propiedad mientras les sea posible. Con ello, eligen al mismo número de representantes en el directorio, con lo cual salvaguardan su cuota de poder.

Aparte de un Pacto de Accionistas entre las familias igualitarias, es importante que exista al interior de cada familia otro Pacto de Accionistas que otorgue el derecho preferente de compra a los miembros de esa familia, y luego a los restantes accionistas, es decir, a las demás familias.

El caso de las empresas de propiedad desigual, pero donde ninguna familia controla, es parecido al caso anterior, en el sentido de que nadie controla, pero puede haber familias con más propiedad que otras, lo que eventualmente les permite nom-

brar un mayor número de miembros en el directorio, y, en ocasiones, sentirse con más derecho para incorporar hijos a trabajar en la empresa. Sin embargo, las relaciones de poder suelen ser menos tensas porque no hay un equilibrio que preservar a toda costa. El único caso que sí provoca tensión ocurre cuando una de las familias se acerca al control y procura obtenerlo por la vía de adquirir la participación accionaria de otras. Aquí, una presión indebida de esa familia puede provocar un conflicto entre las familias socias.

Finalmente, está el caso de las empresas multifamiliares donde una familia controla y las demás son minoritarias. Este caso es muy diferente a los anteriores porque hay una familia que domina clara-

Las familias suelen cuidar mucho los equilibrios de poder a lo largo del tiempo.

Es importante que exista otro Pacto de Accionistas que otorgue derecho preferente de compra.

mente a las demás y ejerce su derecho de designar a la mayoría de los miembros del directorio. Teóricamente, se parece más al caso de una empresa unifamiliar que a una multifamiliar, a menos que la familia controladora respete mucho a sus socios, no imponga su voluntad e intente buscar consensos, dando una participación mayor a sus socios que la que legalmente les correspondería.

Aquí tampoco suelen producirse grandes tensiones entre los socios, excepto cuando la familia controladora no tiene un trato deferente con sus socios minoritarios y no les da cabida en las grandes decisiones. En estas condiciones, los minoritarios suelen preferir vender, pero la familia controladora muchas veces no tiene interés en comprar, ni tampoco hay interés en el mercado por

ingresar en la propiedad de una empresa controlada por una familia que maneja a su antojo el negocio.

Curiosamente, algunas familias minoritarias adoptan este último esquema como estrategia.

Esto suele ocurrir cuando la familia controladora es muy conocedora del negocio y administra muy bien la empresa, con lo cual las familias minoritarias se benefician de ello. Aquí el punto clave es te-

ner un buen Pacto de Accionistas que permita a los minoritarios pactar de antemano la fórmula de precio y las condiciones de salida en el caso de que no estén a gusto con la familia controladora.



Jon Martínez

Profesor del ESE Business School, Universidad de los Andes

EXTRACTO

Estudio de Impacto Ambiental: Mejoramiento Rutas S-941, S-939 Y Camino S/Rol, Sector Palguín – Coñaripe

Proponente: Dirección General de Obras Públicas, Ministerio de Obras Públicas.
Representante Legal: Juan Manuel Sánchez Medioli

Región: Dirección Ejecutiva

Ubicación: Región de La Araucanía, Provincia de Cautín, Comuna de Pucón; y Región de Los Ríos, Provincia de Valdivia, Comuna de Panguipulli.

Tipología de Proyecto: La tipología de ingreso al SEIA corresponde a lo indicada en el Artículo 3 del Reglamento del SEIA en los siguientes literales:

Tipología primaria: - letra e) Caminos públicos que puedan afectar áreas protegidas

Tipologías secundarias: - letra p) Ejecución de obras en áreas colocadas bajo protección oficial

- letra i.5.1) Extracción de áridos de dimensiones industriales

El objetivo del Proyecto es el mejoramiento del camino público que comprende parte de la Ruta S-941, la Ruta S-939 y el Camino S/Rol, mejorando la conectividad entre el sector de Palguín y Coñaripe, perteneciente a la Red Interlagos, favoreciendo el acceso a importantes atractivos turísticos y contribuyendo al desarrollo local.

Las obras de mejoramiento principalmente corresponden a una ampliación de la calzada existente, pavimentación de la carpeta de rodado, construcción de 6 puentes menores y mejoramiento de otros 4 puentes, obras de saneamiento, seguridad vial y otras complementarias.

En el paso por el Parque Nacional Villarrica se respeta su condición de área protegida, contemplando la construcción de un camino con características de senda turística, de acuerdo a las restringidas dimensiones identificadas dentro del área colocada bajo protección oficial.

El monto estimado de inversión corresponde a US\$ 42,9 millones y la vida útil proyectada en indefinida, dadas las obras de conservación y mantenimiento.

El Proyecto ingresa como EIA, debido a su potencialidad de generar efectos, características y circunstancias señalados en el Art. 11 de la Ley N° 19.300; así como en lo establecido en D.S. N° 40/2013 Reglamento del SEIA, específicamente en el Artículo 6 literal b), Art. 8 literal d).

Con el objetivo de evaluar los impactos que pudieran generarse por el presente Proyecto, en la línea de base del EIA se caracterizaron y analizaron los siguientes componentes ambientales: Medio Físico: Atmósfera (clima y meteorología, calidad del aire, niveles de ruido y vibraciones); Litósfera (geología, geomorfología y áreas de riesgos; suelos) e Hidrosfera (hidrología, hidrogeología y calidad del agua); Ecosistemas Terrestres (plantas, hongos y fauna terrestre); Ecosistemas Acuáticos Continentales (biota acuática); Elementos Naturales y Artificiales del Patrimonio Cultural (patrimonio arqueológico y paleontológico); Paisaje; Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios para la Conservación; Atractivos Naturales o Culturales; Uso del Territorio (uso del suelo, instrumentos de planificación territorial e infraestructura; Medio Humano (dimensión geográfica, dimensión demográfica, dimensión antropológica, dimensión socioeconómica, dimensión bienestar social básico y grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas) y Proyectos con RCA.

La evaluación de impacto ambiental determinó que los principales efectos negativos en la fase de construcción son: intervención de formaciones vegetales y flora terrestre, alteración de hábitat y riqueza de fauna terrestre, con una jerarquización de impacto severo. Entre otros impactos negativos se cuenta la alteración temporal de la conectividad durante las actividades de construcción.

En la fase de operación, no se evidencia de impactos negativos de relevancia. Por el contrario, destacan impactos positivos, como es la disminución de emisiones atmosféricas y el mejoramiento de la conectividad.

Con el objeto de mitigar y compensar estos impactos significativos del Proyecto, se establecen las siguientes medidas ambientales:

- Para flora y vegetación, se consideran las siguientes medidas de mitigación: capacitación a operarios, plan de protección de flora en la fase de construcción, rescate y relocalización de plantas de Araucaria pequeñas, plan de rescate y relocalización de helechos en categoría de conservación, compensación de bosques de Araucaria mediante reforestación, plan de compensación de plantas de copihue.
- Para fauna terrestre, se consideran las siguientes medidas de mitigación: capacitación a operarios, plan de protección de fauna terrestre en la fase de construcción, rescate y relocalización de ranita de Darwin.
- Para la alteración del medio humano por interferencia en la conectividad en la fase de construcción, se consideran las siguientes medidas: capacitación a los trabajadores, programa de desvíos de tránsito, plan de comunicación a la comunidad, detección de actividades molestas en el transcurso de festividades locales, habilitación de acceso a sectores de recolección de recursos naturales, servicios, comercio y turismo.

El EIA también considera un Plan de Medidas de Prevención de Contingencias y Emergencias e incluye un Plan de Seguimiento, el cual corresponde a las actividades de seguimiento a realizar en relación a las variables ambientales relevantes, y conforme a las medidas ambientales a implementar por el Proyecto.

Se analizó la consistencia del Proyecto con los lineamientos y objetivos señalados en: la "ERD de La Araucanía 2010-2022" y los PLADECOS de Pucón y Panguipulli, así como el Plan de Manejo del Parque Nacional Villarrica, concluyendo que el Proyecto es coherente con dichos instrumentos.

Los antecedentes del Proyecto se encuentran disponibles para consulta en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental, www.sea.gob.cl; en el Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva, ubicado en Miraflores 222, piso 7, Santiago, de lunes a jueves de 08:45 a 16:45 horas, y viernes de 8:45 a 15:45 horas; en el Servicio de Evaluación Ambiental Región de La Araucanía, ubicado en Vicuña Mackena 224, Temuco, de lunes a jueves de 08:45 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, y viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas; en el Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Ríos, ubicado en Av. Carlos Anwandter 834, Valdivia, de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas. Además estarán disponibles en la Ilustre Municipalidad de Pucón, ubicada en Avda. Bernardo O'Higgins 483, Pucón, de lunes a viernes 8:30 a 14:00 horas y de 14:45 a 17:30 horas; en la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, ubicada en Bernardo O'Higgins 793, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas; en el Gobierno Regional de La Araucanía ubicado Manuel Bulnes N° 590, Temuco, de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas y en el Gobierno Regional de los Ríos y ubicado en Bernardo O'Higgins N° 543, Valdivia, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.

De acuerdo al Artículo 29° de la Ley N° 19.300, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental ante el Servicio de Evaluación Ambiental a través de su sitio web (www.sea.gob.cl) o bien en papel en las respectivas oficinas de partes del Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva, ubicado en Miraflores 222, piso 7, Santiago; del Servicio de Evaluación Ambiental Región de La Araucanía, ubicado en Vicuña Mackena 224, Temuco; o del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Ríos, ubicado en Av. Carlos Anwandter 834, Valdivia. Para ello dispondrá de un plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación del extracto del Proyecto en el Diario Oficial y en un medio de circulación regional o nacional, según sea el caso.